



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



CONTRATO NÚMERO G-065/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000056
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número cero un [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **KARIMEH YOUSEF ISA SUDAH DE BICHARA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva de **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE CV.**, o simplemente **C M O, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día once de mayo del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022.0786.MAY.**, asentado en el acta número **4046** de fecha **02 DE MAYO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública número **2G22000056** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-065/2022**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló en quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta **el día once de agosto de dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1363.JUL.**, asentado en el acta número **4129** de fecha **31 DE JULIO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo

MODIFICAMOS el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 12 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a efecto de continuar con el consumo de los saldos pendientes, conforme a lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, manteniendo invariables el resto de las condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto contratado, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1363.JUL.**, asentado en el acta número **4129** de fecha **31 DE JULIO DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SKA. KARIMEH TOUSEF ISA SUUAH DE BIKHARA
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas y seis minutos del día once de agosto de dos mil veintitrés. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de  comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química v. Farmacia. del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e





identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta –cero, Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **KARIMEH YOUSEF ISA SUDAH DE BICHARA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE CV.**, o simplemente **C M O, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES.JUL.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE**, de fecha **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO SESENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y SEIS** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, manteniendo invariables el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los

[REDACTED]



conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa

a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa **KARIMEH YOUSEF ISA SUDAH DE BICHARA**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, o simplemente **C M O, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diecinueve horas del día dos de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número **VEINTICINCO** del Libro **NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. b) Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación por Aumento de Capital Mínimo e Incorporación del Texto Íntegro del pacto social de **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas y veinte minutos del día veinticinco de julio de dos mil siete, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número **OCHO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. c) Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación por Aumento de Capital Mínimo e Incorporación del Texto Íntegro del pacto social de **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número **TREINTA Y TRES** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual aparece la formalización del aumento de capital de la referida sociedad y la incorporación del pacto social en un solo texto, de la que consta que la denominación y naturaleza de la referida sociedad son los expresados, de nacionalidad [REDACTED], que su domicilio es [REDACTED] que su plazo es indefinido; que la sociedad tendrá por finalidad la prestación de servicios profesionales médicos en general, quirúrgicos y de hospitalización en todas sus ramas, pudiendo en el desarrollo de sus actividades, dedicarse a la venta, representación y distribución de productos y equipo

médico; llevar a cabo toda clase de negocios y celebrar contratos como el que antecede; que la Administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta entre otros, por un Presidente y durará en funciones períodos de **UN** año, pudiendo ser ampliado hasta siete y podrá ser reelecto; y que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así como el uso de la firma, quien podrá firmar contratos como el que antecede y actos como el presente, sin necesidad de autorización para ejercer las facultades y funciones en el cargo que ostenta. d) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita bajo el número **CIEN** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que resultó electa como Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad en referencia, la compareciente señora **KARIMEH YOUSEF ISA SUDAH DE BICHARA**, para el período de un año, contado a partir del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés al **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**; en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** ENMEN- DADO: **KARIMEH YOUSEF ISA SUDAH DE BICHARA**. VALE.

